Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Haviendo a Cordoba el S.r [illegible] atendido [illegible] la Ex.ma S.ra Condesa de [illegible] [illegible] es muerta [illegible] por esta villa se de el pesame a la Ex.ma S.ra marquesa de Corbera su hijo [illegible] por esta villa carta [illegible] para ello nombraron comisarios a los S.res don Luis pinero ponce de leon y don Antonio Perez de mena ponce de leon Regidores.

En este ayunt.o se sorteo la suerte de fiel executor este presente mes de marzo por este año y los S.res don Juan ponce de leon y don Juan matheo de guevara [illegible] por [illegible] se sacaron dos cedulas de una caja [illegible] la suerte de tal fiel executor al S.r Capp.an don Alonso [illegible] Ximenez [illegible] [illegible]

Posito 200 f.a

En este ayuntam.to se acordo que del Caudal del posito se [illegible] fanegas de trigo [illegible] a los ganaderos de esta villa por [illegible] del deposito [illegible] los quales se obligaron [illegible] precio de tres quartos libra de [illegible] pagar [illegible] a medio [illegible] satisfacer [illegible] entregar al depositario de dicho posito a precio de treinta y cinco reales cada fanega lo qual [illegible] el dicho depositario [illegible] el contador de esta villa [illegible] y asimismo se le [illegible] a los S.res patronos de dicho posito para [illegible]